

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

28 ENE. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 027 -2019-AGN/J

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS, el Informe N° 027-2018-AGN/OPP-AMG del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 130-2018-AGN/DDPA de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, se tiene como finalidad integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación (AGN), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-93-AGN/J se aprueba la Directiva N° 01-93-AGN/DNDAAI, Normas para la Supervisión y Asesoramiento de los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en virtud del nuevo ROF institucional es necesario adecuar las directivas que contengan denominaciones de unidades orgánicas que a la fecha, el referido instrumento de gestión designa de modo distinto, a efectos de lograr su actualización, resultando necesario a su vez, efectuar modificaciones sustanciales para mejorar los procedimientos del AGN;

Que, asimismo, conforme el literal d) del artículo 7 del ROF del AGN, se establece que la Jefa institucional del AGN, tiene entre sus funciones las de aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesario para la gestión de la entidad;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



De conformidad con la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Derogar la Directiva N° 01-93-AGN/DNDAAI, Normas para la Supervisión y Asesoramiento de los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos, aprobada por la Resolución Jefatural N° 112-93-AGN/J.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA, Directiva Para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

28 ENE. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

.....
ELEDORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

- 7.10. El/la supervisor(a) debe mantener en reserva la información que se obtiene como resultado de la supervisión.
- 7.11. El/la supervisor(a) elabora un informe técnico en base a la información, documentos y fotografías recopiladas.
- 7.12. La DDPA notifica a la entidad aquellas observaciones que el/la supervisor(a) informe sobre la visita realizada, para que en un plazo oportuno, la entidad pública las absuelva o implemente las medidas correctivas necesarias.
- 7.13. La DDPA monitorea y evalúa en base a la información remitida por la entidad, la absolución a las observaciones o medidas correctivas recomendadas. De esta forma la DDPA está facultada a realizar nuevas visitas de supervisión.
- 7.14. Cuando se evidencie la existencia de presuntas infracciones administrativas, corresponde la instrucción de un proceso sancionador.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los documentos e instrumentos de gestión archivística forman parte de la legislación archivística, la cual se visualiza en la página web www.agn.gob.pe



Segunda: Los Órganos de Administración de Archivos desconcentrados y de las entidades de las regiones, serán supervisados por el Archivo Regional correspondiente.

Tercera: El Archivo Regional propone las normas internas complementarias que se consideren necesarias para la mejor aplicación la presente Directiva.

Cuarta: La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS



9.1. Supervisión de Archivos: consiste en la verificación de la correcta aplicación de las normas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación para las entidades públicas.

9.2. Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central: Es el responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de los documentos provenientes de los archivos de gestión y periféricos e intervenir en la transferencia y eliminación de documentos en coordinación con el Archivo General de la Nación.

9.3. Supervisor/a: Es la servidora pública o el servidor público designado por la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas para ejercer la función de supervisión en los archivos de las entidades públicas.